



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-05326686-GDEBA-DSTASGG

VISTO el expediente EX-2024-05326686-GDEBA-DSTASGG, mediante el cual se propicia la designación del abogado Joaquín RABAL en el cargo de Director de Enlace Administrativo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 4/20 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General;

Que en esta instancia se impulsa la designación, a partir del 14 de febrero de 2024, del abogado Joaquín RABAL en el cargo de Director de Enlace Administrativo, dependiente de la Dirección Provincial de Asuntos Legislativos de la Subsecretaría Legal y Técnica, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;

Que por Resolución N° 84/21 se aceptó la renuncia de Diego Guillermo MARTÍNEZ al cargo de Director de Enlace Administrativo, a partir del 1° de julio de 2021, generando así la vacante para proceder a la designación propiciada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E y MODIFICATORIOS**

LA SECRETARIA GENERAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, a partir del 14 de febrero de 2024, al abogado Joaquín RABAL (DNI N° 33.334.729 - Clase 1987), en el cargo de Director de Enlace Administrativo, dependiente de la Dirección Provincial de Asuntos Legislativos, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.